

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

En base a los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se adoptó el siguiente Acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2023:

- Aprobación inicial del Reglamento de uso de la Pista Municipal de Baile.

Por el presente anuncio, se publica su texto íntegro, el cual se entiende definitivamente aprobado, por no haberse presentado ninguna reclamación en el plazo de información pública de 30 días hábiles a partir del anuncio provisional en el BOP nº 32 de 15 de febrero de 2023, y cuya entrada en vigor no se producirá hasta que no haya transcurrido el plazo previsto de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin que hayan formulado requerimiento de anulación.

REGLAMENTO DE USO DE LA PISTA MUNICIPAL DE BAILE.

(Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3).

Artículo único.

El aforo de la Pista Municipal de Baile (Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3), estando limitado por el Reformado-01 Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, será el siguiente:

VERANO	INVIERNO
1.249 personas	978 personas

El artículo 52.2.a) LBRL establece que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y el 112.3 LPACAP dispone que contra esta disposición administrativa de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, el recurso contra el presente acuerdo será judicial ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta disposición (10.1.b) y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de marzo de 2023- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 1133

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>